GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 783.

ASIGNACION DE FONDOS

G. O. No. 3351.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. De los Fondos Generales del Tesoro Nacional no destinados a otras atenciones, se asigna por la presente la suma de SESENTA PESOS ORO CON SESENTA CENTAVOS ($60.60), para cubrir los gastos de viaje de abogado para la defensa de Celestino Núñez, Caspar González y Martín Hernández, ante la Corte de Apelación de Santiago, los días 11 de Octubre de 1919, 3 de Diciembre de 1919, y 11 de Marzo de 1920, respectivamente.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Agosto 14 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 784.

ASIGNACION DE FONDOS CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS.

G. O. No. 3351.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1.— De los Fondos Generales del Gobierno Dominicano, no destinados a otras atenciones, se asigna por la pre-